

Públicas el ciudadano Eugenio Deschamps, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Marzo de 1900; año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 3966.—RESOLUCION del C. N. que restablece las garantías constitucionales.—G. O. Núm. 1336 del 31 de Marzo de 1900.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Por iniciativa del Poder Ejecutivo.

Considerando: que habiendo sido prontamente debelada la rebelión á mano armada que tuvo principio en la provincia de Santiago en los primeros días del corriente mes, cesan los motivos que obligaron al Ejecutivo á pedir la suspensión de las garantías individuales;

RESUELVE:

Artículo único: Desde la promulgación de la presente Resolución quedan restablecidas las garantías constitucionales que habían sido suspendidas por la Resolución de fecha 6 de los corrientes.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 29 de Marzo del año 1900, 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

El Presidente, M. Ubaldo Gómez.—Los Secretarios, Enrique J. Castro.—L. I. Alvarez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, á los 29 días del mes de Marzo de 1900, año 57º de la Independencia y 37º de la Restauración.

El Presidente de la República,

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía,—L. M. Hernández Brea.

Núm. 3967.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de La Vega á contratar un empréstito.—G. O. Núm. 1337 del 7 de Abril de 1900.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la comunicación del Honorable Ayuntamiento de la Vega, de fecha 15 de Marzo próximo pasado, mediante la cual solicita autorización para contratar un empréstito de *dos mil quinientos pesos oro americano*, con destino á la adquisición de doscientas mil yardas de terreno para ensanche de la población y para construir un nuevo cementerio:

Considerando: que el propósito del expresado Ayuntamiento responde a dos necesidades imperiosas, y que para satisfacerlas no cuenta de momento con recursos indispensables;

RESUELVE:

Art. 1º Queda autorizado el Ayuntamiento de la común de la Vega á contratar un empréstito por *dos mil quinientos pesos oro*, para dedicar dicha suma, exclusivamente, á la adquisición de doscientas mil yardas de terreno para ensanchar la población y construir un nuevo cementerio.

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 30 días del mes de Marzo del año 1900; 57 de la Independencia y 37 de la Restauración.

El Presidente, M. Ubaldo Gómez.—Los Secretarios, Enrique J. Castro.—L. I. Alvarez.